III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23333 *Resolución de 14 de octubre de 2026, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Mapfre, para el mecenazgo de los proyectos de conservación y restauración de arte contemporáneo del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fundación Mapfre, han suscrito, con fecha de 6 de octubre de 2026, la adenda de prórroga del convenio para el mecenazgo de los proyectos de conservación y restauración de arte contemporáneo del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de octubre de 2026.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fundación Mapfre para el mecenazgo de los proyectos de conservación y restauración de arte contemporáneo del museo

En Madrid, a 6 de octubre de 2026.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Y, de otra parte, doña Elvira Vega García, en nombre y representación de Fundación Mapfre con CIF G-28520443, ubicada en paseo de Recoletos 23 (28004 Madrid, España), quien obra en su condición de Directora General de la Fundación y según los poderes vigentes en escritura otorgada ante el notario de Madrid, don José María de Prada Guaita el 27 de octubre de 2015 y bajo número dos mil doscientos noventa de su protocolo.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) y Fundación Mapfre (en adelante Fundación Mapfre) suscribieron, con fecha de 11 de diciembre de 2025, un convenio para el mecenazgo del proyecto de conservación y

cve: BOE-A-2026-23333
Verificable en https://www.boe.es

restauración de obras de arte contemporáneo. Dicho proyecto dispensa apoyo a actividades culturales, artísticas, científicas, de investigación, difusión y formación en materia de conservación y restauración de obras de arte contemporáneo, a través del Departamento de Conservación y Restauración del Museo Reina Sofía (en adelante, el proyecto). El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 22 de diciembre de 2025.

II. Que la cláusula sexta del convenio citado en el párrafo precedente establece en su apartado 6.2 que «El convenio estará vigente durante el plazo de 1 (un) año o hasta la fecha en la que se cumplan las actuaciones que constituyen su objeto, en caso de que el cumplimiento de tales actuaciones se produzca con anterioridad. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, hasta cuatro años adicionales o su extinción».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación iniciada con la firma del convenio suscrito con fecha de 11 de diciembre de 2025 mecenazgo para el mecenazgo del proyecto de conservación y restauración de obras de arte contemporáneo y, en consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una prórroga del mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el MNCARS y la Fundación MAPFRE acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de 1 (un) año la vigencia del convenio para el mecenazgo del proyecto de conservación y restauración de obras de arte contemporáneo, firmado por las partes el 11 de diciembre de 2025 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de diciembre de 2025.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula sexta del convenio con fecha de 11 de diciembre de 2025, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), tenía un plazo de vigencia de 1 (un) año. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, «En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un nuevo plazo de un año, que será la segunda prórroga del mismo.

Tercera. *Nueva aportación económica de Fundación Mapfre.*

En consecuencia y en relación con la cláusula segunda del citado convenio, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, Fundación Mapfre realizará una nueva aportación económica a favor del MNCARS por importe de 175.000,00 € (ciento setenta y cinco mil euros) seguirán vigentes los mismos compromisos de difusión por parte del MNCARS.

cve: BOE-A-2026-23333
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el REOICO. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, Fundación Mapfre realizará una aportación económica a favor del MNCARS por importe de 175.000,00 € (ciento setenta y cinco mil euros).

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en Madrid, a 6 de octubre de 2026.–Por el MNCARS, el Director, Manuel Segade Lodeiro.–Por Fundación Mapfre, la Directora General, Elvira Vega García.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha 8 de septiembre de 2026 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 15 de septiembre de 2026

cve: BOE-A-2026-23333
Verificable en https://www.boe.es